



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 1953

C/775/2025

Montevideo, 17 de julio de 2025

Señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca,
doctor Alfredo Fratti.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Elianne Castro Pisciotano.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente

MARIANA ARIAS - Prosecretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



Elianne Castro Piscicottano
Representante Nacional

Montevideo, 17 de julio de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sebastián Valdomir

PRESENTE

De mi mayor consideración:

Al amparo del artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse el siguiente pedido de informe al **Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca**, a efectos de recabar información sobre las acciones de fiscalización ganadera realizadas por esa Secretaría de Estado, así como sobre el funcionamiento y control del **Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG)**, en el marco del colapso de diversas empresas que ofrecían productos de “capitalización ganadera”.

Antecedentes y fundamentos:

Los casos recientemente conocidos — especialmente el de Conexión Ganadera, y las empresas Grupo Larrarte, República Ganadera y Portfolio Capital — han revelado prácticas sistemáticas de falseamiento o simulación de stock ganadero, declarando animales inexistentes o sin trazabilidad fehaciente en el SNIG.

Este tipo de maniobras comprometen gravemente la integridad del sistema ganadero nacional y genera efectos múltiples: perjuicios económicos a los inversores, distorsión del crédito agropecuario, riesgos sanitarios, y un deterioro reputacional del país como productor de alimentos. La intervención judicial ha constatado diferencias sustanciales entre lo declarado y lo realmente existente en los predios, lo que plantea dudas sobre la eficacia del control ejercido por el MGAP.

En este contexto, es imprescindible conocer qué medidas ha tomado o prevé tomar el Ministerio, y si cuenta con los recursos suficientes para ejercer un control efectivo.



Elianne Castro Pisciotano
Representante Nacional

En virtud de lo anterior, se solicita al MGAP que:

1. Indique si ha realizado inspecciones presenciales o auditorías en campo sobre los predios vinculados a las empresas antes mencionadas, y con qué resultados.
2. Informe cuántas inspecciones ganaderas físicas ha realizado durante el 2025 y si estas incluyeron control de caravanas, boqueo, edad, estado sanitario y coincidencia con los datos declarados en el SNIG.
3. Detalle si ha detectado inconsistencias o fraudes en la trazabilidad declarada, y qué medidas administrativas, judiciales o sanitarias adoptó en consecuencia.
4. Evalúe el funcionamiento del SNIG frente a estas situaciones y especifique si ha previsto reformas legales o tecnológicas para reforzar la verificación física y evitar el uso fraudulento del sistema.
5. Informe la cantidad de funcionarios técnicos y veterinarios destinados a fiscalización ganadera en todo el país, así como el presupuesto asignado a estas tareas en los últimos tres ejercicios.
6. Indique si ha coordinado con la Justicia y con las sindicaturas en procesos concursales para asegurar la conservación, recuperación o redistribución del ganado involucrado en causas judicializadas.

Sin más que agregar, saluda atentamente,

LIC. ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO
REPRESENTANTE NACIONAL

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 17/1/25	CARPETA N° 775/025
HORA 13:24	ASUNTO N° 1629
FUNCIONARIO	